



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUL 2009

Expte. N° 17.580/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0460-09 de fecha 27 de mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza la implementación del Taller de "TAI CHI CHUAN", a cargo del Prof. Mario GERCHUNOFF, a desarrollarse durante el año 2009, en el Centro Cultural "Dr. Holver Martinez Borelli", Alvarado N° 551 de esta ciudad, y con la característica de autofinanciado.

QUE mediante el ANEXO II del citado acto se establece un "arancel mensual" de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) sin opción de media cuota.

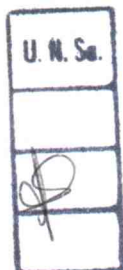
QUE la Dirección del Centro Cultural dependiente de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, solicita la rectificación de lo estipulado, informando que dicho arancel corresponde al período 2008, y que actualmente el arancel fue fijado en PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) mensual.

Por ello y atento a lo solicitado por el Lic. Sergio Ignacio CARBAJAL, Secretario de Extensión Universitaria,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que en el ANEXO II de la Resolución Rectoral N° 0460-09 de fecha 27 de mayo de 2009, en donde dice: "ARANCEL MENSUAL: \$ 40,00 (no existe la opción de MEDIA CUOTA)", debe decir: "ARANCEL MENSUAL: \$ 50,00 (no existe la opción de MEDIA CUOTA)".-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Consejo de Extensión Universitaria, Dirección del Centro Cultural, Dirección de Proyectos de Extensión, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 06 87-09